

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de ENERO de 2022

VISTO:

El Oficio N° 2670-2021- GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa quien solicita renovación de destaque a favor de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa, el Informe Técnico N° 0009-2021-AS-ORH-OGA/INEN del Encargado del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000019-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000065-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, también, el literal d) de la segunda disposición complementaria de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3 del decreto legislativo N° 1337, que establece que los destagues entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación; así como, desde y hacia dichas entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación o hacia entidades que cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, de la misma forma, y de acuerdo a lo establecido en la segunda disposición final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala en relación de destaque que: (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...). Podrán realizar destagues sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, mediante Oficio N° 2670-2021- GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP de fecha 06 de diciembre de 2021, solicita renovación de destaque de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa, Cargo: Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, servidora Nombrada de nuestra Institución al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, otorga su conformidad adjuntando la correspondiente acción de personal;

Que, mediante Informe Técnico N°0009-2022-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de enero de 2022, el Encargado del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la renovación de Destaque con eficacia anticipada a favor de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa;

Que, mediante Memorando N°000019-2022-ORH/INEN, de fecha 14 de enero del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la renovación de destaque con eficacia anticipada a favor de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, adicionalmente, es importante señalar que la Oficina de Recursos Humanos, ha informado a este Órgano extemporáneamente la renovación de Destaque de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa; razón por la cual el acto resolutorio se verá en la necesidad de recurrir a la figura de la eficacia anticipada, establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de no vulnerar el derecho del solicitante;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar con eficacia anticipada la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a favor de la servidora TAP. Carmen Violeta Bando Landa, Cargo: Servidora Social, Nivel OPS-IV, servidora Nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino informara mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el área competente evalué la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

